



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0510000001620.

### ANTECEDENTES

#### I. SOLICITUD - FOLIO 0510000001620

Con fecha 24 de enero de 2020, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) perteneciente a la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)**, en la cual se requiere:

*"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos*

*Fecha de Nacimiento*

*Edad*

*Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)*

*Fecha de Baja*

*Sueldo al momento de la Baja*

*Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja*

*Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel." (Sic)*

#### II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **AMEXCID** y a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

#### III. RESPUESTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 07 de febrero la **DGSERH** a través de correo electrónico No. DSE-DRI.GI0140, manifestó lo siguiente:

*"Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, me permita remitir mediante anexo al presente listado del personal que causo baja por distintos motivos en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el periodo*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

solicitada, detallando nombre completo, fecha de baja, adscripción, nivel, descripción del puesto y sueldo bruto.

Respecto a la fecha de nacimiento y la edad me permito informar que dicha información es considerada información confidencial ya que incide en la esfera privada de las personas por tratarse de un dato personal, por lo que debe resguardarse y protegerse con fundamento en los artículos 3, 9, 97, 98, 108 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

Adicionalmente, la **DGSERH** adjuntó en archivo digitalizado, lo siguiente:

- Listado de personal que causó baja de la **AMEXCID** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto y sueldo bruto.

Con fecha 10 de febrero la **AMEXCID** a través de correo electrónico No. AMI00357, manifestó lo siguiente:

*"Sobre el particular la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cumple en informar que de conformidad con las facultades establecidas y conferidas en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el resguardo y manejo de la información solicitada, por lo que esta Dirección se apega a la información que al respecto se ofrezca a fin de atender la petición de referencia." Sic)*

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de confidencialidad de la información hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

**Segundo.-** Que la **DGSERH**, remitió el listado de personal que causó baja de la **AMEXCID** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto y sueldo bruto.



"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 0510000001620.

### ANTECEDENTES

#### I. SOLICITUD - FOLIO 0510000001620

Con fecha 24 de enero de 2020, fue presentada una solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) perteneciente a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), en la cual se requiere:

*"Información de las bajas de los Servidores Públicos que se hayan gestionado dentro del período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, considerando los siguientes datos*

*Fecha de Nacimiento*

*Edad*

*Motivo de la Baja (Renuncia, Jubilación, Invalidez, Fallecimiento)*

*Fecha de Baja*

*Sueldo al momento de la Baja*

*Nivel que desempeñaba a la fecha de la baja*

*Favor de proporcionar la información en formato Word o Excel." (Sic)*

#### II. TURNO DE LA SOLICITUD

La Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información pública a la AMEXCID y a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH), para que en el ámbito de su competencia atendieran la misma.

#### III. RESPUESTAS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Con fecha 07 de febrero la DGSERH a través de correo electrónico No. DSE-DRLGI0140, manifestó lo siguiente:

*"Sobre el particular y de conformidad con los registros de esta DGSERH, me permito remitir mediante anexo al presente listado del personal que causo baja por distintos motivos en la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el período*



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

solicitado, detallando nombre completo, fecha de baja, adscripción, nivel, descripción del puesto y sueldo bruto.

Respecto a la fecha de nacimiento y la edad me permito informar que dicha información es considerada información confidencial ya que incide en la esfera privada de las personas por tratarse de un dato personal, por lo que debe resguardarse y protegerse con fundamento en los artículos 3, 9, 97, 98, 108 y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)

Adicionalmente, la **DGSERH** adjuntó en archivo digitalizado, lo siguiente:

- Listado de personal que causó baja de la **AMEXCID** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto y sueldo bruto.

Con fecha 10 de febrero la **AMEXCID** a través de correo electrónico No. AMI00357, manifestó lo siguiente:

"Sobre el particular la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo cumple en informar que de conformidad con las facultades establecidas y conferidas en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, el resguardo y manejo de la información solicitada, por lo que esta Dirección se apega a la información que al respecto se ofrezca a fin de atender la petición de referencia." (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de confidencialidad de la información hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

**Segundo.-** Que la **DGSERH**, remitió el listado de personal que causó baja de la **AMEXCID** de 2017 a 2019, desglosado con los siguientes rubros: tipo de movimiento (motivo de baja), fecha de baja, nombre, adscripción, nivel, puesto y sueldo bruto.



— "2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria" —

Tercero.- Que la DGSEPH en el ámbito de su competencia clasificaron como confidencial información, de conformidad con lo siguiente:

**Datos Confidenciales:** Fecha de nacimiento y edad.

**Clasificación de la Información:** CONFIDENCIAL.

**Fundamento de la Clasificación de la Información:** Artículos 113 fracción I y 118 de la LFTAIP y el Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

- **Fecha de Nacimiento:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas, dado que permite el conocimiento de la edad de un individuo.
- **Edad:** Por su propia naturaleza, incide en la esfera privada de las personas.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracciones VIII, IX y XXXIII, 6, 18 y 20 de la LGPDPPSO; 65 fracción II, 97, 98 fracción II y III, 108, 113 fracción I, 117, 118 y 140 de la LFTAIP, y en el Noveno y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se confirma la clasificación de la información como **confidencial** realizada por la DGSEPH respecto de la fecha de nacimiento y edad del personal que causó baja de la AMEXCID de 2017 a 2019, conforme a lo señalado en el Considerando Tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Entréguese al solicitante mediante la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública, con fundamento en el artículo 136 de la LFTAIP, la documentación referida en el Considerando Segundo de la presente resolución.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a la información pública.

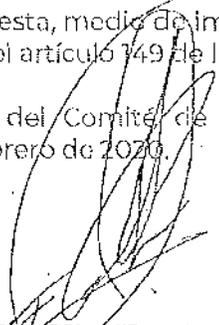
**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.



"2020, Año de Leonor Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento del solicitante, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el INAI o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la LFTAIP.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 21 de febrero de 2020.

  
ELIA GARCÍA MORENO

Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidenta del Comité de Transparencia

  
OCTAVIO DÍAZ GARCÍA DE LEÓN

Titular del Órgano Interno de Control en  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

  
LAURA BEATRIZ MORENO RODRÍGUEZ

Directora General del Acervo Histórico  
Diplomático y Coordinadora de Archivos  
de la Secretaría de Relaciones Exteriores